



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00667469- -UNC-ME#FCA

---

#### **VISTO:**

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ing. Agr. María Verónica AIMAR, Responsable del Centro de Transferencia "Tambo Plus" de la FCA-UNC, solicita autorización a N° de Orden 2, para llevar a cabo asistencia técnica, a través del mencionado Centro de Transferencia, a la empresa Nestlé Argentina S.A.

Que el cobro por el servicio a brindar se realizará a través del Área Económica-Financiera de esta Institución.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el Servicio de Asistencia Técnica para realizar 32,5 auditorías en el Área de Buenas Prácticas en Producción de Leche, solicitado por la Med. Vet. Melina MARQUISIO, *Sustainable Agriculture Leader de Nestlé Argentina S.A.*, a llevarse a cabo en tambos ubicados en diferentes provincias del país, a cargo de la Ing. Agr. (Mgter.) María Verónica AIMAR (Leg. 33.883) y el Médico Vet. Favio Miguel VANNI - Profesional Externo (D.N.I. N°: 30.239.450), en el marco de lo establecido por la Ord. H.C.S. N° 4/95 y 06/01, y la Res. Rectoral N° 116/03 y la Res. Decanal N° 733/04.

**ARTÍCULO 2º:** Se pacta el importe en pesos argentinos equivalentes al precio del litro

de leche cruda según SIGLEA, actualizándose mensualmente. Y por lo cual, Nestle Argentina S.A. (CUIT: 30-54676404-0), abonará por cada auditoría el equivalente en pesos a 2.900 litros de leche/tambo según SIGLEA. El total a facturar para las 32,5 auditorías es de 94.250 litros de leche. También, la empresa abonará los gastos de movilidad que serán liquidados en un 100% a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y se realizará por KM (el costo del KM contempla los gastos de vehículos + gastos hospedajes + comidas). La determinación del costo del KM será el 35 % del valor de un litro de NAFTA INFINIA (YPF) para cubrir honorarios.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económico Financiera, al Área de Personal y Sueldos y Déjese constancia en el legajo, a la Secretaría de Extensión, la Secretaria General y a la interesada a sus efectos. Cumplido, Archívese.